

**Municipio de Chihuahua, Chihuahua**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-08019-02-0723

723-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	433,273.8
Muestra Auditada	433,273.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,800,920.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chihuahua, que ascendieron a 433,273.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

***Resultados***

**Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado 1 de la auditoría núm. 724-DS-GF realizada al municipio de Chihuahua, Chihuahua.

**Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Chihuahua enteró mensualmente, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 433,273.8 miles de pesos asignados al municipio de Chihuahua, Chihuahua, para el FORTAMUN-DF 2015.

3. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo en el ejercicio 2015 y sus rendimientos que ascendieron a 120.2 miles de pesos, y se comprobó que no se realizaron transferencias a otras cuentas para fines distintos al fondo.

**Registros contables y documentación soporte**

4. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran registradas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

**Destino de los recursos**

5. Al municipio le fueron entregados por el fondo 433,273.8 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 120.2 miles de pesos, por lo

que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 433,394.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se gastaron 414,451.1 miles de pesos, lo que representó el 95.6% del disponible y al 31 de marzo de 2015, fecha de corte de la auditoría se gastaron 415,462.7 miles de pesos, que representaron el 95.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 4.1%, que equivale a 17,931.3 miles de pesos.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2016

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Satisfacción de sus requerimientos (Obras y Acciones Sociales)	118	395,575.4	95.0	91.0
Seguridad Pública	1	20,887.3	5.0	4.8
Total pagado	119	415,462.7	100.0	95.9
Recursos no gastados		17,931.3		4.1
Total disponible		433,394.0		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

**15-D-08019-02-0723-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,931,258.20 pesos (Diecisiete millones novecientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos generados, desde la determinación del subejercicio y hasta la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos no pagados al 31 de marzo de 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que no se recibieran los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio no afectó los recursos del FORTAMUN-DF 2015 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua, por lo que se destinaron a acciones vinculadas con la seguridad pública (91.2% de lo asignado) y a la realización de obras y acciones sociales, conceptos considerados en la Ley de Coordinación Fiscal.

**Transparencia del ejercicio y destino de los recursos**

7. El municipio reportó en el Sistema de Formato Único de la SHCP los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, y del Formato Nivel Financiero, sobre el FORTAMUN-DF. Asimismo, se reportó los indicadores de desempeño.

8. La información reportada del FORTAMUN-DF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015, ya que en el primero se reportaron 86,860.9 miles de

pesos y en la segunda 391,916.1 miles de pesos, por lo que 305,055.2 miles de pesos no se registraros en el sistema.

**15-B-08019-02-0723-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Sindicatura Municipal de Chihuahua, Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información reportada del FORTAMUN-DF 2015 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015.

**9.** El municipio publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y de Avance Nivel Financiero, y los indicadores de desempeño.

**10.** El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUN-DF establecida por la normativa.

**15-B-08019-02-0723-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Sindicatura Municipal de Chihuahua, Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FORTAMUN-DF, establecida por la normativa.

**11.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

**Obligaciones financieras**

**12.** Con la revisión de los registros contables del municipio, se verificó que no se contrató deuda pública en la cual haya comprometido los recursos del FORTAMUN-DF 2015.

**Seguridad pública**

**13.** Con la revisión de los registros contables del municipio, se verificó que no se destinaron recursos para el pago de remuneraciones salariales para Seguridad Pública, los recursos pagados en este apartado correspondieron a la compra de combustibles para unidades móviles de seguridad y cámaras de vigilancia por un monto de 20,887.3 miles de pesos, que significó el 4.8% de los recursos transferidos.

**14.** El municipio dispone de un programa de seguridad pública con acciones orientadas en la seguridad pública; asimismo, existe un modelo policial que está alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**Satisfacción de sus Requerimientos**

**15.** Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras de la muestra de auditoría realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2015, se determinó que todas las obras se adjudicaron conforme a la normativa.

**16.** Las obras ejecutadas con el FORTAMUN-DF 2015 cuentan con el contrato respectivo, cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa local; y cuentan con la bitácora; asimismo, se constató que los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como para el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos y la de los vicios ocultos al término de la obra.

**17.** Las obras realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF 2015 están soportadas en sus estimaciones, facturas y números generadores; asimismo, mediante visita física se comprobó que se encuentran concluidas, operan y se aprecia buena calidad de los trabajos y fueron ejecutadas conforme a lo contratado.

**18.** El municipio realizó 20 convenios modificatorios en plazo de ejecución y 9 por cambios de monto, los cuales cuentan con la autorización del titular del área responsable.

**19.** Se constató que en el municipio no se ejecutaron obras con recursos del FORTAMUN-DF 2015, por administración directa.

#### **Satisfacción de sus Requerimientos**

**20.** Con el FORTAMUN-DF 2015, el municipio adquirió, mediante licitación pública, materiales para bacheo, reforestación de áreas verdes y mantenimiento de alumbrado público, los cuales fueron entregados en forma y en los tiempos establecidos.

**21.** Con el FORTAMUN-DF 2015, el municipio adjudicó, mediante licitación pública, la contratación de los servicios públicos de limpia y recolección de basura; mantenimiento de áreas verdes y alumbrado público, y se constató que los servicios están amparados en un contrato que está debidamente formalizado.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF**

**22.** El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2015, significó el 37.2% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 20.7% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 46.9% de estas últimas. Asimismo, representó el 18.8% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 4.8% se destinó al renglón de seguridad pública y el 95.2% a otros requerimientos del municipio, y no se destinaron recursos al pago por derechos y aprovechamientos de agua, deuda pública ni pasivos. Como se aprecia, el fondo financia una parte mínima del gasto en seguridad pública, que es una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 95.7% de los recursos asignados del fondo, y a la fecha de realización de la auditoría pagó el 95.9% de lo asignado.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2015.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de combustibles y cámaras de vigilancia, y significó el 4.8% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto de los requerimientos de seguridad pública fue atendido con otras fuentes de financiamiento.

### **Otros requerimientos del municipio**

El importe ejercido en este concepto se aplicó principalmente en el pago de servicios de limpia, mantenimiento de la red de alumbrado y áreas verdes, y obra pública, con el 29.5% y 60.7% de los recursos, respectivamente.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

El municipio cumplió con la entrega a la SHCP de los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, y con la ficha técnica de indicadores, y fueron publicados en su página de internet; asimismo, informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sobre sus resultados al final del mismo; sin embargo, existieron diferencias entre los registros contables y los informes trimestrales reportados a la SHCP, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio destinó para la seguridad pública, el 4.8% del total asignado, que si bien es menor al 20.0% sugerido por el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, coadyuvó con otras fuentes de financiamiento para atender la seguridad pública de los habitantes de municipio, por lo que se considera que tuvo un impacto aceptable en el municipio, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia; además, al corte de la auditoría existió un subejercicio de 4.0% de los recursos disponibles del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó para que se implemente los mecanismos de control necesarios para atender las debilidades detectadas en la revisión, con lo que se solventa lo observado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Cuenta Pública: 2015

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015. (% Pagado del monto asignado).	95.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (marzo de 2016) (% pagado del monto asignado).	96.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	4.8
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	95.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	5.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	0.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015).	1.7
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

**Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 17,931.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 433,273.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 95.7% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 95.9%; lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y ejercicio de los recursos de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, que generaron una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 17,931.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN-DF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio no concilió la información que proporcionó a la SHCP respecto de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, no realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la satisfacción de sus requerimientos y la seguridad pública; sin embargo, dejaron de ejercer 17,931.3 miles de pesos.

En conclusión, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Chihuahua, Chihuahua.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 72 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 37, 48 y 49, párrafo primero y fracción V.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.